

P.º DE LA CASTELLANA, 44 28046 MADRID

CERTIFICACION

El registrador mercantil que suscribe, certifica:

Que, a instancia por escrito de Gesdocument y Gestión SA, en la que se solicita certificación sobre la sociedad "PROSEGUR CASH SA", comprensiva de la vigencia y existencia, ha examinado los libros del Registro, de los que, respecto a esta sociedad, resulta:

- 1. Que en la inscripción 1ª de la hoja número M-619528, folio 34 y siguientes, del tomo 34442, extendida el 26 de febrero de 2016 en virtud de primera copia de la escritura otorgada el 22 de febrero de 2016 ante su notario de Madrid doña Eloisa López-Monís Gallego, con el número 282, consta inscrita en este Registro Mercantil la sociedad actualmente Anónima denominada "PROSEGUR CASH SA", la cual fue constituida mediante dicha escritura.
- 2. Examinado el archivo informático de este Registro, resulta que el CIF de la sociedad es B-87498564, y el código identificación LEI 9598005HY5DEFPU2SM35.
 - 3. No figura ninguna situación especial.
 - 4. No figura inscrita la disolución ni la liquidación, por lo que continúa vigente.
- 5. No resulta del **libro diario** ningún asiento relativo a título pendiente de inscripción que afecte a los extremos de los que se certifica.

Esta certificación va extendida esta hoja de este Registro.

Madrid, a diecisiete de enero de dos mil veinte.

El registrador mercantil,

ador mercantil,

Nota. Presentada la instancia en el libro diario de certificaciones, asiento 2117/2020 Honorarios: S/M.

LEGITIMACIÓN- El que suscribe, en su condición de registrador encargado del Registro Mercantil de Madrid, legitima la firma que antecede del registrador cuyo nombre consta en el sello estampado al lado de la misma. Madrid, a velnticuatro de enero de dos mil veinte.



A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejor de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas ligidas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e naciparados a los cibros y archivos del Registro cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos que da reformado que los mismos serán cedidos con el objeto o satisfacer el derecho del titular de la/s fince/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y donición de las personas físicas o jurídicas que ha recabado información respecto a su persona o bienes.

El periodo de conservación de los datos se determinerá de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección de ARSI 86 MOS REGISTOS A Conservación se colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En dod caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesarione y la existencia de respeciabilidades derivadas de la prestación del servicio.

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter instransferible y confidencial y unicamente podrá utilizarse para la inalidad, por la bulla se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registra



in the second

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)				
1. País: Country/Pays:	España	PR VIVO	The state of the	
El presente documento público This public document/Le présent acte public				
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par		STAMPA PIÑEIRO, LUIS MARIA		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de		REGISTRADOR MERCANTIL		
4. y está revestido del sello / timbre bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de		REGISTRO MERCANTIL DE MADRID		
Certificado Certified/Attesté				
5. en at/à	MADRID		6. el día the/le	27/01/2020
7. por by/par	EGEA MERINO , PALOMA AUXILIAR DE OFICINA			
8. bajo el número Nº/sous nº	SLGAP/2020/001690)		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:	NO DE SUIT		10. Firma: Signature: Signature:	Firma válida

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso,la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió. Esta Apostilia se puede verificar en la dirección siguiente: "https://sede.mjusticia.gob.es/eregister"

Código de verificación de la Apostilla (*): AD:ToFg-baJE-FY8d-5NSH

Este documento está firmado electrónicamente de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued. To verify the issuance of this Apostille, see "https://sede.mjusticla.gob.es/eregister" Verification code of the Apostille (*): AD:ToFg-baJE-FY8d-5NSH

This document has been electronically signed in accordance with the provisions of Articles 42 and 43 of Law 40/2015 of October 1st, of Legal Regime of the Public Sector.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante : "https://sede.mjusticla.gob.es/eregk

Code de vérification de l'Apostille (*): AD:ToFg-baJE-FY8d-5NSH

Ce document a été signé électroniquement d'accord avec le disposé dans les articles 42 et 43 de Régime juridique du Secteur Public.



(*) Jungo de caracteres del cédigo de verificación / Verification Code Characters Set / Ensemb

ABCDEFGHJKLMNPQRSTUVWXYZ abcdefghijkmnopqrstuvwxyz 23456789 - :

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que las copias que en fojas anteceden son iguales a los documentos presentados ante m. NOTARIA Quito,

Ab. Giovahin Berrones Torres
NOTARIO DECIMO SEGUNDO SUPLENTE